



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 1530/MSGC/24

Buenos Aires, 3 de abril de 2024

VISTO: La Ley N° 6.684, la Resolución N° 1787/MSGC/16, el Expediente Electrónico N° 06296230-GCABA-DGDIYDP/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan las propuestas de Cursos de Capacitación a dictarse durante el 1° semestre y anuales del ciclo 2024, organizados en el ámbito de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 1787/MSGC/16 se aprobó la Reglamentación que rige a los Cursos de Capacitación a desarrollarse en el Nivel Central y en los efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud;

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, es competencia de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional evaluar las propuestas que se presenten;

Que a través de las diversas actuaciones detalladas en IF-2024-06829519-GCABA-DGDIYDP y PV-2024-12354120-GCABA-DGDIYDP, los Comités de Docencia e Investigación hospitalarios y otras áreas del Nivel Central elevaron las propuestas de Cursos para graduados/as universitarios/as, técnicos/as en salud y enfermeros/as profesionales, a dictarse en el primer semestre y anuales del ciclo 2024;

Que mediante IF-2024-11706931-GCABA-DGDIYDP la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional informó el listado de propuestas presentadas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1787/MSGC/16;

Que a través de la PV-2024-08595419-GCABA-SSPSGER la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha tomado la debida intervención y prestado su aval para la prosecución del trámite;

Que dichos cursos se enmarcan como estrategia de capacitación en virtud de las necesidades de formación para dar cumplimiento con una política pública de salud;

Que de acuerdo a lo expresado por las áreas técnicas, se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión, correspondiendo convalidar el dictado de los Cursos de Capacitación a desarrollarse en distintos niveles dependientes de este Ministerio de Salud, con inicio en el primer semestre del ciclo 2024;

Que se encuentra vigente el Registro de Certificados de Cursos de Capacitación, llevado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, donde serán incluidos los certificados emitidos por esa Dirección, a partir de las actas elevadas por los organizadores;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°.- Convalidar el dictado de los Cursos de Capacitación correspondientes al año 2024, con fecha de inicio en el primer semestre, en distintos niveles dependientes de este Ministerio de Salud, cuya nómina obra en el Anexo (IF-2024-11706931-GCABA-DGDIYDP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Los certificados emitidos por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, a partir de las actas elevadas por la organización de los cursos, serán incluidos en el Registro de Certificados de Cursos de Capacitación, llevado por la antedicha Dirección General.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, la que comunicará a los efectores y reparticiones del Nivel Central enumeradas en el Anexo. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**